

RESOLUCIÓN No. 2048

(Tunja, 21 FEB 2018)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 010 de 2018, cuyo objeto es:
**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE ALTO COSTO PARA
AFILIADOS A UNISALUD"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 1950 del 09 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 10 de 2018 **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE ALTO COSTO PARA AFILIADOS A UNISALUD"**

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 10 de 2018, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 10 de 2018 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:



2048

1. QBE Seguros S.A.

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. QBE Seguros S.A. NIT 860002534-0

REQUISITOS HABILITANTES	
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACION	
ESTUDIO ECONÓMICO	265 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	250 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	515 PUNTOS

De conformidad con el informe final de fecha veintiuno (21) de febrero de 2018, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE ALTO COSTO PARA AFILIADOS A UNISALUD**" y tomando en cuenta que **QBE Seguros S.A. NIT 860002534-0** cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, el señor rector de la Universidad mediante oficio de fecha 21 de febrero solicita adjudicar, al proponente **QBE Seguros S.A. NIT 860002534-0** por un valor total de **TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$303'577.800) M/CTE**, por ostentar el puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2018 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE ALTO COSTO PARA AFILIADOS A UNISALUD"** por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
QBE Seguros S.A NIT 860002534-0	TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$303'577.800) M/CTE

2048

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, suscríbese la respectiva póliza por las partes, ajustándola a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 21 FEB 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa. / Abogada Dirección Jurídica *Yd*
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez / Director Jurídico UPTC